

SECRETARIA: Santiago de Cali, 5 de Abril de 2024. A despacho de la señora Juez el presente proceso con el escrito allegado por el apoderado de la parte actora. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto sustanciación 338

Rad. 76001-3103-004-2023-00167-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali cinco (5) de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado de la parte actora en cumplimiento de lo solicitado por el Despacho, acredita la notificación al demandado FREDY OSORIO DUQUE. Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- AGREGAR a los autos, a fin de que obre y conste el escrito allegado por el apoderado de la parte actora, acreditando la notificación realizada a la dirección física del demandado FREDY OSORIO DUQUE con resultado positivo.
- 2.- Como quiera que el notificado no ha comparecido al proceso dentro del término establecido para ello, se conmina a la parte actora para que tramite la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez